



ANUNCIO

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DELEGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y JUVENTUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, DIRIGIDOS A JÓVENES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2024

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de octubre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: -----

“11.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, DIRIGIDOS A JÓVENES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, 2024 (GEX 2024/1355).- Pasa a tratarse el expediente de referencia que contiene, entre otros documentos, informe-propuesta firmado por la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social el pasado día 9, que presenta el siguiente tenor literal:

“El Servicio de Administración de Bienestar Social, como órgano instructor del expediente arriba referenciado conforme a lo dispuesto en la Base 11 de la Convocatoria, ha formulado en el día de la fecha, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 9 de abril de 2024, modificado por Decreto de Avocación de la Presidencia de fecha 22 de abril de 2024, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades que desarrollen Programas de Ocio y Tiempo Libre, dirigidos a jóvenes de la provincia de Córdoba, para el año 2024”, con un presupuesto total de 75.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 83 de 30 de abril de 2024, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

0555 B52C 02D4 3AA5 E4F3



0555B52C02D43AA5E4F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024



Tercero.- La Comisión de valoración prevista en la base 26.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2024, y designada por Decreto de la Presidencia de 31 de mayo de 2024, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

Cuarto.- Desde el Departamento de Juventud y Deportes, con fecha 1 de julio de 2024 se emitió informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria. Dicho informe de valoración fue aprobado por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto el día 5 de julio de 2024, formulándose por el Instructor, propuesta de Resolución Provisional el día 8 de julio de 2024. Dicha propuesta, que fue publicada en el Tablón de Edictos electrónico de esta Diputación Provincial, ha estado expuesta al público desde el día 11 al 24 de julio de 2024, y en la misma se señalaba que se podían formular las alegaciones y reformulaciones pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Durante dicho plazo se han presentado 14 reformulaciones, de las cuales se han aceptado 12 y un desistimiento que también se ha aceptado.

Quinto.- Con fecha 13 de septiembre de 2024 por el Departamento de Juventud y Deportes se emite el informe de evaluación en el que se resuelven las reformulaciones y alegaciones presentadas por los solicitantes.

Sexto.- La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2024, aprobó la propuesta formulada por el Departamento Juventud y Deportes, de concesión de subvención a Entidades, por el importe que en cada caso se indica en el informe del Departamento, con destino a la financiación de proyectos en materia de Ocio y Tiempo Libre, dirigidos a jóvenes de entre 14 y 30 años, que se desarrollen en la Provincia de Córdoba durante el año 2024, siempre y cuando se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones:.

Séptimo.- Desde el Servicio de Administración de Bienestar Social se ha realizado la comprobación del cumplimiento de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, estando todos a día de la fecha, al corriente de sus obligaciones; no obstante la situación de beneficiarios de las Entidades deberá de quedar condicionada a que en la fecha de la Resolución Definitiva, no tengan deudas pendientes.

Octavo.- Con fecha 20 de septiembre de 2024 se formula por el instructor propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria. Esta propuesta se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación el día 23 de septiembre, para que en el plazo de diez días, contado a partir del día siguiente de dicha publicación (del 24 de septiembre al 7 de octubre de 2024), se comunicara la aceptación o rechazo, realizando el trámite específico de Aceptación; no obstante la subvención se entendería rechazada si el beneficiario no manifestaba su aceptación en el citado plazo. Transcurrido dicho plazo todas las Entidades propuestas como beneficiarias



han aceptado expresamente la subvención propuesta, excepto las siguientes Entidades, que, o bien no han aceptado, o bien han rechazado expresamente la subvención propuesta :

CÓDIGO JVA24	CIF	ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN / RECHAZO
0022	G14355291	ASOCIACIÓN JUVENIL JOVIAMA	NO ACEPTAN EXPRESAMENTE
0033	G56014400	ASOCIACIÓN JUVENIL AGORA MONTORO	NO ACEPTAN EXPRESAMENTE
0045	R1400283F	PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CARLOTA	RECHAZA

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (publicado en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).
- Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024.
- Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Diputación de Córdoba.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Admitir a los peticionarios que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con



fecha 5 de junio de 2024, apareciendo, por lo tanto como propuestos beneficiarios en el punto Séptimo de esta propuesta.

SEGUNDO.- Excluir a las siguientes Entidades, por los motivos que se especifican a continuación:

CÓDIGO JVA24	CIF	TITULAR	MOTIVO EXCLUSIÓN
0008	G56121684	ASOC. CON RUMBO PROPIO	La Entidad solicitante ha presentado además de esta solicitud, una más (JVA24-0024). Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 9 “Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes”. SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD JVA24-0024.
0016	G70785894	ASOC. JUVENIL FÁBRICA ELECTRÓNICA	Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 9 “En el caso de no adjuntar el proyecto que se cita en la letra B) (Anexo II Modelo I), durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes, se procederá a excluir al solicitante al incumplir la bases de la solicitud, sin posibilidad de subsanación”. No presentan copia de la tarjeta de la identificación fiscal (CIF), conforme a la Base 9, A) apartado c). No presentan el Anexo V, conforme a la Base 9, B) apartado c).
0017	G14472740	ASOCIACIÓN LUCENA ACOGE	Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 9 “En el caso de no adjuntar el proyecto que se cita en la letra B) (Anexo II Modelo I), durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes, se procederá a excluir al solicitante al incumplir la bases de la solicitud, sin posibilidad de subsanación”. No presentan copia de la tarjeta de la identificación fiscal (CIF), conforme a la Base 9, A) apartado c). No presentan el Anexo V, conforme a la Base 9, B) apartado c). Además la Entidad solicitante ha presentado una solicitud más (JVA24-0020) y CONFORME a la Base 9 “Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes”. SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD JVA24-0020.



CÓDIGO JVA24	CIF	TITULAR	MOTIVO EXCLUSIÓN
0020	G14472740	ASOCIACIÓN LUCENA ACOGE	NO PRESENTAN SUBSANACIÓN EN PLAZO: Anexo II: Deben cumplimentar el concepto INGRESOS donde se detalla el presupuesto de la actividad.
0022	G14355291	ASOCIACIÓN JUVENIL JOVIAMA	NO ACEPTAN EXPRESAMENTE
0027	G14065866	UNION DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA -UCA	Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 3 "Podrán obtener la condición de beneficiarias en la presente convocatoria: Asociaciones Juveniles, Asociaciones sin Ánimo de lucro, y cualquier tipo de Entidad asociativa debidamente inscrita en el registro público correspondiente, y que en cualquier caso su domicilio social y fiscal se encuentre en la provincia de Córdoba, excluyendo al municipio de Córdoba".
0028	G44918456	ASOCIACIÓN JUVENIL EL BALASTRO	DESISTE
0033	G56014400	ASOCIACIÓN JUVENIL AGORA MONTORO	NO ACEPTAN EXPRESAMENTE
0034	G56298797	ASOCIACIÓN BIOTERRA ANDALUCÍA	Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 9 "En el caso de no adjuntar el proyecto que se cita en la letra B) (Anexo II Modelo I), durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes, se procederá a excluir al solicitante al incumplir la bases de la solicitud, sin posibilidad de subsanación". No presentan copia de la tarjeta de la identificación fiscal (CIF), conforme a la Base 9, A) apartado c). No presentan el Anexo V, conforme a la Base 9, B) apartado c). Además la Entidad solicitante ha presentado dos solicitudes más (JVA24-0038 y JVA24-0039) y CONFORME a la Base 9 "Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes". SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD JVA24-0038 ya que tiene el último n.º de registro".



CÓDIGO JVA24	CIF	TITULAR	MOTIVO EXCLUSIÓN
0039	G56298797	ASOCIACIÓN BIOTERRA ANDALUCÍA	<p>Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A:</p> <p>La Base 9 “En el caso de no adjuntar el proyecto que se cita en la letra B) (Anexo II Modelo I), durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes, se procederá a excluir al solicitante al incumplir la bases de la solicitud, sin posibilidad de subsanación”.</p> <p>No presentan copia de la tarjeta de la identificación fiscal (CIF), conforme a la Base 9, A) apartado c).</p> <p>No presentan el Anexo V, conforme a la Base 9, B) apartado c).</p> <p>Además la Entidad solicitante ha presentado dos solicitudes más (JVA24-0034 y JVA24-0038) y CONFORME a la Base 9 “Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes”.</p> <p>SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD JVA24-0038 ya que tiene el último n.º de registro.</p>
0040	G02878361	CLUB DEPORTIVO PEÑARROYA FÚTBOL SALA	<p>Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A:</p> <p>La Base 9 “En el caso de no adjuntar el proyecto que se cita en la letra B) (Anexo II Modelo I), durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes, se procederá a excluir al solicitante al incumplir la bases de la solicitud, sin posibilidad de subsanación”.</p> <p>Utilizan certificado electrónico distinto al de representación de persona jurídica y no presentan documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud, conforme a la Base 9.A). apartado d).</p>
0041	G70692132	CD TIRO AL PLATO EL TERRIBLE	<p>Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A:</p> <p>La Base 9 “En el caso de no adjuntar el proyecto que se cita en la letra B) (Anexo II Modelo I), durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes, se procederá a excluir al solicitante al incumplir la bases de la solicitud, sin posibilidad de subsanación”.</p> <p>Utilizan certificado electrónico distinto al de representación de persona jurídica y no presentan documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud, que es el Secretario en vez del Presidente, conforme a la Base 9.A). apartado d).</p>



CÓDIGO JVA24	CIF	TITULAR	MOTIVO EXCLUSIÓN
0042	G56065477	ASOC. CULTURAL A PICO Y PALA	Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 9 "En el caso de no adjuntar el proyecto que se cita en la letra B) (Anexo II Modelo I), durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes, se procederá a excluir al solicitante al incumplir la bases de la solicitud, sin posibilidad de subsanación". Utilizan certificado electrónico distinto al de representación de persona jurídica y no presentan documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud, conforme a la Base 9.A). apartado d).
0045	R1400283F	PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CARLOTA	RECHAZA
0048	G56108855	PLATAFORMA ALDEA QUINTANA	NO SUBSANAN: Anexo I: Utilizan certificado electrónico distinto al de representación de persona jurídica, por lo que deberán presentar documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud, que es la Tesorera en vez de la Presidenta, conforme a la Base 9.A). apartado d). No presentan copia de la tarjeta de la identificación fiscal (CIF), conforme a la Base 9, A) apartado c). Anexo II: En el presupuesto global, en el concepto de GASTOS, deben desglosar los conceptos en los que va destinado el dinero. En su proyecto, sólo indica el gasto total de la actividad. Sirva como referencia el Anexo II de los bases.
0049	R1400219J	PARROQUIA ASUNCIÓN	NO SUBSANAN: Anexo I: Utilizan certificado electrónico distinto al de representación de persona jurídica, por lo que deberán presentar documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud, conforme a la Base 9.A). apartado d). No presentan copia de la tarjeta de la identificación fiscal (CIF), conforme a la Base 9, A) apartado c). Anexo II: En el presupuesto global, en el concepto de GASTOS, deben desglosar los conceptos en los que va destinado el dinero. En su proyecto, sólo indica el gasto total de la actividad. Sirva como referencia el Anexo II de los bases.



TERCERO.- Estimar las reformulaciones presentadas por la siguientes Entidades:

CÓDIGO JVA24	CIF	TITULAR	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMULADO
0003	G56056401	ASOC. BEN REHABILITACIÓN ALIENTO DE VIDA	4.900,00 €	3.675,00 €
0004	G14667166	ADFISYSA	5.839,18 €	5.004,18 €
0010	G56004674	ASOCIACIÓN EUROPA 2020	4.375,00 €	3.500,00 €
0011	G14340194	ASOCIACIÓN MALENA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE DÓLMEN	5.932,20 €	4.449,15 €
0012	V14519227	FED. PROV. DE DROGODEPENDENCIAS Y SIDA MADINAT	8.750,00 €	6.562,50 €
0018	G14219422	ASOC. PALMEÑA AYUDA DROGODEPEN. GUADALQUIVIR	4.667,00 €	3.550,25 €
0024	G56121684	ASOC. CON RUMBO PROPIO	4.615,00 €	3.465,00 €
0030	G14576847	ASOC. CORAL POLIFÓNICA MONTOREÑA	8.000,00 €	6.130,00 €
0032	G56075492	CORTOGENIAL	3.250,00 €	2.860,00 €
0036	G14954952	ASOC. DE FAMILIAS CON HIJOS DE NECESIDADES ESPECIALES BORRANDO DIFERENCIAS	3.004,00 €	2.641,00 €
0037	G14834972	ASOCIACIÓN JUVENIL CONTRACULTURA	4.850,00 €	3.700,00 €
0043	G14937437	ASOC. PERSONAS CON DISCAPAC. CAMINANDO JUNTOS	3.249,70 €	2.855,04 €

CUARTO.- Desestimar las reformulaciones presentadas por las siguientes Entidades, atendiendo a lo establecido en la Base 14, de las Bases de la convocatoria, en la que indica que no se podrá reducir el presupuesto en más de un 25%:

CÓDIGO JVA24	CIF	TITULAR	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMULADO
0009	G56043490	FEDERACIÓN PROV. DE ASOC. DE PERSONAS CON DISC. FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA, CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE	5.150,00 €	3.775,15 €
0015	G14276810	ASOC. DESARROLLO INTEG.PERS.DISCAP.ALBA SUR	4.666,66 €	2.226,01 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

0555 B52C 02D4 3AA5 E4F3



0555B52C02D43AA5E4F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

QUINTO.- Aceptar el desistimiento formulado por la Asociación Juvenil El Balastro relativo a la subvención concedida con carácter provisional:

CÓDIGO JVA24	CIF	ENTIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA PROVISIONAL
0028	G44918456	ASOCIACIÓN JUVENIL EL BALASTRO	5.818,50 €	3.500,00 €	45	1.926,35 €

SEXTO.- Aceptar el rechazo formulado por la Parroquia de la Inmaculada Concepción de La Carlota relativo a la subvención concedida con carácter definitivo, en el plazo de aceptación/rechazo:

CÓDIGO JVA24	CIF	ENTIDAD
0045	R1400283F	PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CARLOTA

SÉPTIMO.- Proponer a las siguientes Entidades, la concesión de una subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a financiar los proyectos en materia de Ocio y Tiempo Libre que estén dirigidos a jóvenes de entre 14 y 30 años y que se desarrollen en la Provincia de Córdoba durante el año 2024:

CÓDIGO JVA24	CIF	TITULAR	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA DEFINITIVA
0001	G01973668	ASOC. JUVENIL CONQUISTA SE MUEVE	2.197,25 €	1.318,35 €	43	1.318,35 €
0002	G14454565	ASOC. MINUSVÁLIDOS NUEVA CARTEYA LA DECISIÓN	4.595,36 €	3.000,00 €	56	2.527,47 €
0003	G56056401	ASOC. BEN REHABILITACIÓN ALIENTO DE VIDA	3.675,00 €	1.969,15 €	50	1.969,15 €
0004	G14667166	ADFISYSA	5.004,18 €	2.311,62 €	54	2.311,62 €
0005	G14372288	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	11.833,14 €	3.500,00 €	67	3.023,94 €
0006	G14645816	ASOC. AMIGOS Y FAM. DEL DISCAPACITADO	2.000,00 €	1.380,00 €	42	1.380,00 €
0007	G56127798	ASOC. PASITO A PASITO - PUENTE GENIL	2.000,00 €	1.500,00 €	46	1.500,00 €



CÓDIGO JVA24	CIF	TITULAR	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA DEFINITIVA
0009	G56043490	FEDERACIÓN PROV. DE ASOC. DE PERSONAS CON DISC. FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA, CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE	5.150,00 €	3.500,00 €	59	2.662,87 €
0010	G56004674	ASOCIACIÓN EUROPA 2020	3.500,00 €	2.183,20 €	53	2.183,20 €
0011	G14340194	ASOCIACIÓN MALENA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE DÓLMEN	4.449,15 €	2.440,04 €	55	2.440,04 €
0012	V14519227	FED. PROV. DE DROGODEPENDENCIAS Y SIDA MADINAT	6.562,50 €	2.654,08 €	64	2.654,08 €
0013	G14804272	ASOCIACIÓN JUVENIL LOS OLIVARES	2.612,00 €	2.350,00 €	43	1.940,74 €
0014	G14819346	ASOCIACIÓN JUVENIL EXPIRACIÓN LA RAMBLA	1.700,00 €	1.275,00 €	44	1.275,00 €
0015	G14276810	ASOC. DESARROLLO INTEG.PERS.DISCAP.ALBA SUR	4.666,66 €	3.500,00 €	39	1.760,19 €
0018	G14219422	ASOC. PALMEÑA AYUDA DROGODEPEN. GUADALQUIVIR	3.550,25 €	2.659,14 €	42	1.895,59 €
0019	G14414601	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL	5.000,01 €	3.500,00 €	52	2.346,94 €
0021	G56066376	ASOCIACIÓN JUVENIL LA GUARDIA LÚDICA	1.000,00 €	750,00 €	46	750,00 €
0023	G56090913	ASOCIACIÓN CULTURAL GETSEMANÍ	4.408,00 €	1.700,00 €	57	1.700,00 €
0024	G56121684	ASOC. CON RUMBO PROPIO	3.465,00 €	2.054,77 €	52	2.054,77 €
0025	G14942742	FUNDACIÓN ACUARELA DE BARRIOS	4.729,00 €	3.570,00 €	49	2.211,54 €
0026	G14507743	ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE MAGONE	3.000,00 €	2.400,00 €	50	2.250,00 €
0029	G14590996	ASOCIACIÓN NUEVOS PASOS APROFIS	5.212,16 €	3.500,00 €	54	2.437,19 €
0030	G14576847	ASOC. CORAL POLIFÓNICA MONTOREÑA	6.130,00 €	3.003,70 €	70	3.003,70 €
0031	G14709869	BANDA CORNETAS Y TAMBORES SANTA VERA CRUZ	2.500,00 €	1.800,00 €	42	1.800,00 €
0032	G56075492	CORTOGENIAL	2.860,00 €	2.140,38 €	48	2.140,38 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

0555 B52C 02D4 3AA5 E4F3



0555B52C02D43AA5E4F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2024

CÓDIGO JVA24	CIF	TITULAR	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA DEFINITIVA
0035	G44753226	ASOCIACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS LESTONNAC	2.820,00 €	2.820,00 €	47	2.115,00 €
0036	G14954952	ASOC. DE FAMILIAS CON HIJOS DE NECESIDADES ESPECIALES BORRANDO DIFERENCIAS	2.641,00 €	2.054,77 €	48	1.980,75 €
0037	G14834972	ASOCIACIÓN JUVENIL CONTRACULTURA	3.700,00 €	2.311,62 €	54	2.311,62 €
0038	G56298797	ASOCIACIÓN BIOTERRA ANDALUCÍA	4.380,00 €	3.285,00 €	51	2.301,79 €
0043	G14937437	ASOC. PERSONAS CON DISCAPAC. CAMINANDO JUNTOS	2.855,04 €	2.141,38 €	49	2.141,28 €
0044	R1400241D	GRUPO JOVEN STA MARÍA LA MAYOR	4.620,00 €	3.465,00 €	52	2.346,94 €
0046	R1400303B	PARROQUIA DE SAN PEDRO APOSTOL DE NUEVA CARTEYA	4.620,00 €	3.465,00 €	54	2.437,19 €
0047	G14246821	REAL ARCHICOFRADÍA SANTO SEPULCRO	2.600,00 €	1.950,00 €	51	1.950,00 €
TOTAL						69.121,33 €

OCTAVO.- Hacer constar a los beneficiarios, que la subvención deberá estar directamente relacionados con la actividad subvencionada y que sean indispensables para la adecuada ejecución de la misma. Dichos gastos tienen que estar ejecutados dentro de la temporalización detallada en el proyecto, teniendo en cuenta que la mencionada temporalización comprende, como máximo, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

NOVENO.- El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

No procederá el citado pago anticipado si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad, según Base 28 de las de ejecución del presupuesto general de la Diputación para el año 2024.

DÉCIMO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las subvenciones concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que e imputan, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 c) de la





Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 k) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

UNDÉCIMO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información relativa a las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DUODÉCIMO.- Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria a la Junta de Gobierno, como órgano competente para la adopción del acuerdo de Resolución Definitiva de la misma, que pondrá fin a la vía administrativa y contra la que podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación”.

De conformidad con lo expuesto, una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable del Servicio de Intervención, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2023 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 12 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social, Dña. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el ltmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera.

